

Ferro Carril Oeste

Reglamento de Tenis

Artículo 1: Las canchas de tenis son exclusivamente para la práctica del tenis y para uso de los socios con la cuota al día y el arancel que corresponda propio de la actividad también al día, y los invitados que hayan abonado el arancel establecido.

Artículo 2: Turnos de Juego:

El tiempo de uso de las canchas iniciará en el horario reservado en punto, existiendo un período de gracia de 5 minutos.

En caso de ausencia de alguno de los jugadores a la hora de la reservación, se podrá hacer uso de la cancha. Transcurridos 10 minutos de la hora de la reservación, y si se mantiene la ausencia de alguno de los jugadores que tienen la reservación, pueden jugar un turno de single en caso de ser 2 o 3 los jugadores presentes, pero si es 1 solo jugador quien está en cancha, cualquier socio podrá reclamar el uso de esa cancha por lo que resta del turno.

El horario de juego variará de acuerdo con la temporada del año y estará dividido en tres turnos (matutino, vespertino y nocturno) con riegos intercalados.

Durante el horario de mantenimiento y riego de canchas, no se podrá ingresar a las mismas en forma anticipada al horario de juego reservado.

La distribución horaria será la siguiente:

De domingos a viernes, y los feriados, los singles serán de 1 hora y los dobles de 1 y ½ hora, en todos los turnos.

Los sábados, en el primer horario de cada turno los singles serán de 1 hora y los dobles de 1 ½ hora. En el resto del día los singles serán de ½ hora y los dobles de 1 hora.

Las reservas de turnos deberán coincidir con los de los jugadores en cancha.

En caso de ausencia de un jugador se podrá recurrir a un suplente que haya jugado o tuviera partido posterior, siempre que los presentes informen el cambio, antes del partido.

Un solo jugador por cancha, anotado en turno tarde, podrá hacer una suplencia en turno mañana.

Ninguna persona podrá reservar dos turnos en forma consecutiva.

Los turnos se podrán reservar personalmente en la casilla desde las 7:30 hs., y telefónicamente desde las 08:45 hs.

Cada jugador podrá reservar turno diurno, solamente para el partido en el cual participará, salvo la circunstancia imprevista de la llegada tarde del personal de la casilla, en cuyo caso se podrá delegar la reserva en otro jugador presente.

Se podrá reservar turno en casilla mediante una tercera persona, siempre y cuando ésta no juegue durante ese día, y sea socio de F.C.O.

El jugador que reserve turno en forma personal en casilla podrá tomar hasta una reserva diurna y una nocturna.

El jugador que reserve turno telefónicamente deberá identificarse y su nombre constará en la planilla de turnos. En cada llamada telefónica solo se podrá reservar un partido.

Cuando por un imprevisto los jugadores deban cancelar su partido deberán avisar con la mayor antelación posible a la casilla de tenis, para el beneficio de otros jugadores que no hubieran conseguido reservar.

Será pasible de sanción el uso engañoso de los carnets de tenis.

Artículo 3: La S.C.T designará al Capitán General y a los Subcapitanes de Libres, Menores y Damas/Caballeros. El Capitán General representará al Club ante la AAT en lo referido a las atribuciones que le confiere el reglamento de Interclubes de la AAT. Los Capitanes actuarán coordinadamente con el Capitán General y con la S.C.T. que es quien tiene a su cargo la Dirección Deportiva de Tenis del Club.

Todo jugador que participe en torneos en los cuales represente a F.C.O. deberá canalizar cualquier observación, reclamo o controversia a través de su Capitán en primera instancia, del Capitán General en segunda instancia y podrá recurrir por escrito ante la S.C.T. en caso de subsistir sin solución su solicitud. No podrá dirimir conflictos con terceros en forma personal, en ninguna circunstancia.

Todo jugador que participe en torneos por equipos ya sean externos representando al Club, o torneos internos, deberán: -cumplir con el reglamento de ese torneo; - asistir cuando el Capitán del equipo lo solicite, salvo causa de fuerza mayor o habiendo avisado de impedimentos, al momento de inscribirse; -aceptar las decisiones del Capitán en aspectos concernientes a la organización del equipo.

En competiciones oficiales y por reglamento de la AAT no puede haber público dentro de las canchas.

Queda fehacientemente explicitado que los tenistas debemos observar el código de conducta de la Federación Internacional de Tenis al que adhieren la Asociación Argentina de Tenis y nuestro Club. Cualquier infracción al mismo será pasible de las sanciones que correspondan según el caso.

Y siendo un honor y un privilegio representar al Club deportivamente, los jugadores federados deben observar y hacer observar con mayor rigor aún este código de conducta, para sostener muy en alto los valores de Juego Limpio de nuestra Institución.

Artículo 4: La indumentaria para jugar será la tradicional vinculada a este deporte, en especial las zapatillas, que no podrán ser otras que las destinadas a la práctica de tenis. No se podrá usar indumentaria o distintivos de otros clubes. Si alguno de los jugadores incumple con lo expuesto no podrá hacer uso de la cancha.

Artículo 5: Todo jugador, al hacer uso de las canchas, ya sea por torneo, entrenamiento o diversión, deberá cumplir en todo momento las normas sociales de respeto, cortesía, educación, vocabulario, buenos usos y costumbres en general, así como las que dispone este Reglamento y el Estatuto Social.

Artículo 6: Considerando que el tenis es un deporte que requiere de concentración por parte de los jugadores y que el silencio es requisito básico e indispensable para lograr un desempeño adecuado y confortable, queda terminantemente prohibido producir ruidos ajenos a la práctica específica del deporte como así también el uso de teléfonos celulares en las canchas de tenis, donde pueda afectar el rendimiento y concentración de algún jugador. Todo teléfono celular debe permanecer apagado o en modo de vibración. No se permite mantener conversaciones telefónicas en las canchas de tenis, razón por la cual si alguna persona tiene necesidad de contestar su teléfono celular, debe abandonar las canchas de tenis y continuar con su llamada en algún lugar donde no ocasione distracción a los jugadores.

Artículo 7: Queda expresamente entendido que el jugador es el único responsable de su estado físico, de salud o de las condiciones en que practica el deporte. En consecuencia, el Club Ferro Carril Oeste queda eximido de toda responsabilidad por lesiones, daños o cualquier problema de salud que los jugadores puedan sufrir durante o después de la práctica del deporte o por diversas situaciones climáticas que impacten con las condiciones adecuadas.

Artículo 8: Se podrá jugar con hasta cuatro pelotas por cancha. Sólo podrán utilizar mayor cantidad, los profesores de tenis de F.C.O.

Artículo 9: En caso de mal clima es facultad de las autoridades del Club (o de quienes estas deleguen, personal de casilla, cancheros, profesores) finalizar los partidos por cuestiones climáticas, solicitando a cada socio que se retire de las canchas.

Artículo 10: En caso de tormenta eléctrica regirá la regla del 30/30 para garantizar la seguridad de los participantes, esto quiere decir se debe ingresar a un lugar seguro cuando haya 30 segundos o menos entre un relámpago y el trueno asociado y solo se podrá regresar a las canchas luego de 30 minutos de haber oído el ultimo trueno.

Consideraciones Generales

Ningún jugador, socio o invitado, podrá alegar el desconocimiento del presente reglamento antes posibles infracciones al mismo.

Los empleados de la Casilla de Tenis actúan según indicaciones de la Subcomisión de Tenis y de la Comisión Directiva y por lo tanto, una de sus obligaciones es verificar el fiel cumplimiento de este Reglamento. Ante cualquier inobservancia tienen la obligación de dar aviso a la Subcomisión de Tenis.

La inobservancia de este Reglamento, así como las faltas de respeto y agresiones entre jugadores, o con el personal de tenis, o cualquier otra situación irregular no contemplada en el mismo, podrá ser objeto de apercibimientos por parte de la S.C.T. y sanciones por parte del Tribunal de Convivencia.

Cualquier circunstancia no prevista en el presente reglamento será resuelta por la SCT.